tanto en lo moral como en lo politico y Religioso, prin-
cipalmente en la epoca del abolido siste-
ma llamado Constitucion.l, en el q.e no ma-
nifestó adhesion á aquel reprobado gobi-
erno, al contrar.o ahora y desde el restablecim.to del
leg.mo q.e nos rige manifiesta su afecto á el y á nro. Ca-
tolico y Soberano Monarca (D. S. G.): No fué de los
llamados Milicianos Nacionales Voluntar.s, ni hizo
gestion alguna p.a sostener aquel Sistema, el q.e
segun se le advertia miraba con desagrado; no es-
tá ni ha sido procesado criminalm.te: No es deudor
á fondos pp.cos, ni arrendatario de alguno de esos
ramos; y es cierto p.r pp.co é informes de los Faculta-
tibos padece la enfermedad de los dolores artriti-
cos é inflamatorios q.e se expresan en la anteced.te Su-
perior Carta orn., y con respecto á la misma es
lo q.e puede informar, acordando se devuelba todo al
Tribunal Sup.or en cumplim.to de lo q.e p.r el mismo se manda
y á los efectos q.e puedan convenir. Asi lo informa acuerda y
firman los SS. de q.e se compone con el Pror. Sindico Gral. y
Sindico Personero de este Comun de Vecinos, de q.e yo el Esno.
doy fee = Juan de Dios Ruiz = Antonio Marz. Lorencio =
Fran.co Miñano = Lorenzo de Maya = Fran.co Torrecilla
del Puerto = Gines Fernz. de Gea = Antemi Alfonso Gomez Navarro
Y p.a q.e conste, lo anoto y firmo, de q.e doy fee =

Gomez